

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: 07/ 000725

ANT.: Oficio N°51.213, de 05 de mayo de 2020, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa sobre los municipios que destinan recursos del Fondo de Apoyo a la Educación para el transporte escolar en la Región de Los Lagos y el número de estudiantes que movilizan, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Oficio Ordinario N°1.135, de 26 de junio de 2020, del Director de Educación Pública (S).



SANTIAGO, **25 SEP 2020**

DE: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, mediante el cual el H. Diputado Señor Alejandro Santana Tirachini, en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe sobre los municipios que destinan recursos del Fondo de Apoyo a la Educación para el transporte escolar en la Región de Los Lagos y el número de estudiantes que movilizan, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ordinario N°1.135, de 26 de junio de 2020, del Director de Educación Pública (S), que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,

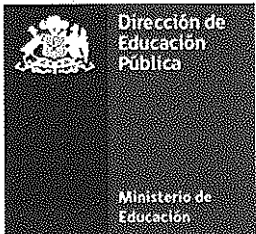


JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



Distribución:

- Indicado
 - Gabinete Ministro
 - Gabinete Subsecretario
- Expediente **N°3024-2020**-16.343-2020



DEPARTAMENTO JURÍDICO

ORD. N° 1135

ANT.: Oficio N° 07/1.898, de 2020, de la Subsecretaría de Educación.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 26 de junio de 2020

A : JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

DE : ALFREDO ROMERO LABRA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)

Por documento del antecedente, se ha solicitado a esta Dirección, a través de la jefatura de Gabinete de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Pública, evacuar informe sobre los municipios que destinan recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el transporte escolar en la Región de Los Lagos y el número de estudiantes que movilizan.

Tal solicitud, se ha formulado en el marco de la facultad contenida en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, impetrada por el H. Diputado señor Alejandro Santana Tirachí.

Requerida la información, la jefatura del Departamento de Apoyo y Gestión Financiera de esta Dirección, ha reportado lo siguiente:

cod_com	Comuna	Monto FAEP 2019 (\$)	Estudiantes transportados e informados
10101	PUERTO MONTT	100.000.000	2.275
10102	CALBUCO	315.000.000	1.633
10103	COCHAMÓ	50.000.000	56
10104	FRESIA	253.667.567	194
10105	FRUTILLAR	160.800.000	316
10106	LOS MUERMOS	212.105.801	562
10107	LLANQUIHUE	212.803.072	50
10108	MAULLÍN	165.547.098	614
10109	PUERTO VARAS	230.000.000	627
10201	CASTRO	165.064.150	63
10202	ANCUD	414.416.358	851
10203	CHONCHI	411.279.371	669
10204	CURACO DE VÉLEZ	121.495.601	55
10205	DALCAHUE	250.121.735	425
10206	PUQUELDÓN	76.000.000	135
10207	QUEILÉN	208.945.937	46
10208	QUELLÓN	309.902.417	632
10209	QUEMCHI	166.305.040	578
10210	QUINCHAO	72.318.370	218
10301	OSORNO	305.000.000	310
10302	PUERTO OCTAY	91.861.628	163
10303	PURRANQUE	110.000.000	207

10304	PUYEHUE	146.819.681	189
10305	RÍO NEGRO	106.000.000	395
10306	SAN JUAN DE LA COSTA	48.613.518	25
10307	SAN PABLO	120.000.000	203
10401	CHAITÉN	45.000.000	588
10402	FUTALEUFÚ	30.236.421	83
10403	HUALAIHUÉ	202.000.000	396
10404	PALENA	7.166.005	S/I

Sin otro particular, saluda atentamente.


ALFREDO ROMERO LABRA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)

NIP/CPC
Distribución:
- Destinatario
- Gabinete DEP
- Archivo DEP
- Expediente N° 16.343-2020



DIVISIÓN JURÍDICA

ORD.: N° 07/ **1898**

ANT.: Oficio N° 51.213, de 2020, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Solicita información para dar respuesta al requerimiento que se indica.

SANTIAGO, 08 MAY 2020

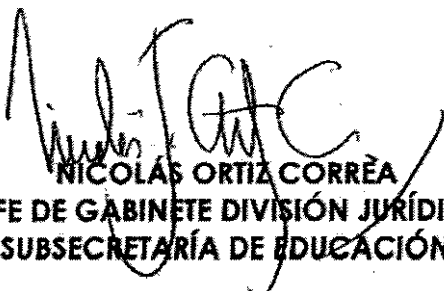
DE: NICOLÁS ORTIZ CORREA
JEFE DE GABINETE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

A: SRA. MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Mediante el documento citado en el antecedente, de la Cámara de Diputados de la República, el H. Diputado señor Alejandro Santana Tirachini, quien en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe sobre los municipios que destinan recursos del Fondo de Apoyo a la Educación para el transporte escolar en la Región de Los Lagos y el número de estudiantes que movilizan. Asimismo, se sirva interponer sus buenos oficios para que, en el contexto de la epidemia que afecta al país, se pueda analizar una modificación a los requisitos establecidos para la rendición del fondo mencionado, en los términos que propone.

En virtud de lo anterior, considerando que la materia en cuestión se enmarca dentro de la esfera de sus atribuciones, solicito a usted analizar la referida petición e informar respecto de la materia consultada, mediante oficio dirigido al Subsecretario de Educación, remitiéndolo materialmente a esta División Jurídica y, acompañando los antecedentes necesarios para dar respuesta a lo requerido, dentro del plazo de 7 días hábiles administrativos de recibido el presente oficio.

Se despide atentamente,


NICOLÁS ORTIZ CORREA
JEFE DE GABINETE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

R/L/ANC/anc
Distribución:

- Indicada
- Of. De Partes División Jurídica
Expediente N° 16.343 - 2020



OFICIO N° 51213
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.18°/368

VALPARAÍSO, 05 de mayo de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los municipios que destinan recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el transporte escolar en la Región de Los Lagos y el número de estudiantes que movilizan. Asimismo, se sirva interponer sus buenos oficios para que, en el contexto de la epidemia que afecta al país, se pueda analizar una modificación a los requisitos establecidos para la rendición del Fondo mencionado, en los términos que propone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 4B6780D57720A4E0



SOLICITUD DE OFICIO
28 de abril 2020

DE: don Alejandro Santana Tirachini
Diputado de la República

PARA: don Diego Paulsen Kehr
Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados

OFICIO: don Raúl Figueroa Salas
Ministro de Educación

MATERIA: Situación recursos FAEP y Transporte Escolar

En las últimas semanas se me han acercado transportistas escolares de la región de Los Lagos, con la profunda preocupación de que en un tiempo cercano puedan perder sus fuentes de ingresos.

Si bien, el Dictamen N° 6.854 de la Contraloría General de la República, fechado el 25 de marzo de los corrientes, establece en su parte medular que *“resulta procedente, en lo inmediato, el pago de servicios permanentes que no han podido prestarse producto del cierre de oficinas públicas ante la situación sanitaria producida por el COVID -19, siempre que el proveedor acredite que se mantiene pagando las remuneraciones y cotizaciones de sus trabajadores”*. Por otra parte, permite que *“los jefes superiores de los órganos que integran la Administración del Estado se encuentran facultados para revisar las condiciones de prestación de servicios permanentes contratados al amparo de la ley N° 19.886, incluyendo, entre otras, cambios en la modalidad en que se prestan los servicios, modificación de los horarios en que deben ejecutarse las labores y suspensión o reducción de la frecuencia en que el personal debe concurrir a las respectivas dependencias a realizarlas”*.

Lo anterior sin lugar a dudas trae consigo una serie de preguntas y dudas tanto para los transportistas escolares, como a su vez, para los sostenedores – principalmente alcaldes – dado que, si bien pueden efectuar la modificación de los contratos, los transportistas no pueden llevar a cabo el transporte escolar correspondiente, dada las circunstancias actuales y la particularidad de algunos casos, ya que, el mencionado traslado termina siendo financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP).

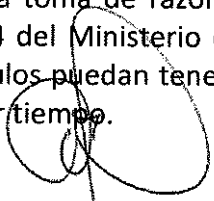
Ello, debido a que el propio Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos 2020, se establece para el caso del Transporte Escolar que *“estas contrataciones (por traslado de alumnos), deben justificarse con nóminas de alumnos y los respectivos programas de actividades y/o términos de referencia, además de las facturas o boletas según corresponda, de tal forma que permita verificar que corresponde a acciones de representación institucional debidamente respaldadas”*¹.

Motivo por lo cual las personas de Transporte Escolar financiados por el FAEP, deberán de dejar de prestar sus funciones, sin posibilidad de que el enfoque del traslado pueda ser modificado por otro, por ejemplo, se pueda destinar – durante el periodo de Estado de Excepción Constitucional – se pueda destinar para el traslado del personal medico tanto de la Salud Primaria de Salud, como centros de salud de mayor complejidad.

Así las cosas, es que vengo a solicitar que se oficie al Ministro de Educación, don Raúl Figueroa Salas, para efectos de remitir información relacionada a:

- Pueda informar qué municipios destinan recursos del FAEP para el Transporte Escolar en la región de Los Lagos, como también el número de estudiantes que movilizan.
- Requerir de sus buenos oficios a modo de que mediante un acto administrativo y dado el contexto del SARS-CoV-2 se pueda analizar una modificación a los requisitos establecidos para la rendición del FAEP, específicamente lo que dice relación con el transporte escolar, a modo de que aquella actividad pueda ser efectuada en el traslado de personal médico o para otra actividad de la cual sea requeridos.

Aquel requerimiento se funda en que a su vez, en la Contraloría General de la República se encuentra para toma de razón un Decreto que modifica los plazos referidos en el D.S. 80/2004 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para que este tipo de vehículos puedan tener autorización de permiso especial de transporte privado en menor tiempo.



ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI
Diputado de la República

¹ SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN. Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos 2020, p. 65.